

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución de Innovación abierta para la transición sostenible en los sectores marinos y fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

II.- CONCRECIÓN DEL OBJETO DEL SUMINISTRO/SERVICIO

Las obras contemplan:

- Creación del Aula Innoboat, en la que se investigará, innovará, desarrollarán y fabricarán sistemas tecnológicos basados en el uso de recursos renovables.
- Implantación de un sistema de generación energética renovable y sostenible, a través de la hidrotermia, habilitando un espacio para exponerlo e investigar sus aplicaciones en el sector marino.
- Habilitar un laboratorio de investigación para analizar la degradación de los materiales plásticos en el mar.
- Instalación de sistemas de generación energética mediante aerogenerador eólico de eje horizontal, tecnología que se encuentra actualmente en desarrollo.
- Efectuar mejoras en la transferencia, proyección e interacción con el entorno, mediante la transformación del centro universitario actual en un foco cultural, de investigación y de transferencia, centrado en las Ciencias y Tecnologías del Mar y los Recursos y Energías Marinas Sostenibles.

La empresa adjudicataria facilitará e incorporará a ficheros de certificación energética las características de los equipos instalados.

Justificación de la no división en lotes

Las obras incluidas en el proyecto referido, responden a una previsión de actuación única y así se recoge en el proyecto Técnico y la división en lotes implicaría el incremento de los costes de los medios auxiliares previstos.

Existen motivos relacionados con la optimización y eficiencia del contrato: un único proyecto, una única organización coherente, responsabilidad única, interlocución unificada,

La programación de unos trabajos en los cuales se sucede, la actualización de los revestimientos con la implantación de las instalaciones, junto con la necesidad de realizar una puesta en marcha de una instalación en la que se evalúen todas las características que permitan disponer de una garantía de funcionamiento de la instalación, implica la necesidad de resolver en la obra todas las interferencias posibles, hace inviable la división del proceso en lotes.

Se decide, por lo tanto, no procede la división en lotes teniendo en cuenta, los siguientes criterios:

- 1) el incremento de la eficacia que supone la integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes;
- 2) la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato;
- 3) el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes;
- 4) la optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

En Leioa, a 9 de febrero de 2023

**Ignacio Ruiz
de Gordejuela
Sáenz de
Navarrete**

Firmado digitalmente por Ignacio
Ruiz de Gordejuela Sáenz de
Navarrete
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Ignacio Ruiz de Gordejuela Sáenz
de Navarrete, o=Universidad del País
Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea,
ou=Servicio de Arquitectura y Obras,
email=ignacio.ruizdegordejuela@ehu
.es, c=ES
Fecha: 2023.02.09 18:19:57 +01'00'

José Ignacio Ruiz de Gordejuela

Jefe del Servicio de Arquitectura y Obras

Se adjunta proyecto de ejecución.